

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia	100 > > 60 > 40 >
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 >

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

ANUNCIOS

Don Matías Alvarez Alvarez, Auxiliar Facultativo de Minas, Director Técnico de la mina de antracita denominada "Tres Hermanos", sita en Tineo, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, para el servicio de la referida mina.

La línea tomará la energía de la de Pilotuerto a Sorriba, procedente del salto de La Florida propiedad de Hidroeléctrica de Moncabril, S. A., y la transportará hasta la mina, cruzando en todo su trayecto, y en una sola alineación, por terrenos comunales.

La longitud total de la línea será de 850 metros, y la tensión de servicio de 10.000 voltios. La potencia a transmitir será de 100 K. V. A.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Tineo, o en la Jefatura del Distrito Minero, dentro del plazo de treinta días.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero, a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo, dentro del plazo señalado, todos los días hábiles de once a trece horas.

Oviedo, 10 de junio de 1955.—
El Ingeniero Jefe.

Don Matías Alvarez Alvarez, Auxiliar Facultativo de Minas, Director Técnico de la mina de antracita denominada "Tres Hermanos", sita en Tineo, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica en baja tensión, para el servicio de la indicada mina.

La línea tomará la energía en

baja tensión del transformador de Hidroeléctrica de Moncabril, S. A., situado en la orilla izquierda de la carretera general del Estado y La Espina a Ponferrada, en las inmediaciones del puente de Pilotuerto, y la transportará, cruzando primero el río Narcea, y después fincas de propiedad particular, pasando finalmente sobre la carretera antes mencionada, en su kilómetro 18, para enlazar con las tolvas de la mina, allí instaladas.

La longitud total de la línea será de 500 metros, y la tensión de servicio de 220/230 voltios. La potencia a transmitir será de 2 C. V.

Lo que se hace público para que, todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Tineo, o en la Jefatura del Distrito Minero, dentro del plazo de treinta días.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero, a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo, dentro del plazo señalado, todos los días hábiles de once a trece horas.

Oviedo, 10 de junio de 1955.—
El Ingeniero Jefe.

Don Angel Blando Fernández, vecino de Pravia, solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica para el servicio de la mina de antracita de su propiedad denominada "Aurora", sita en Tineo.

La línea tomará la energía de la de Rodical a Piedratecha, procedente del salto de La Florida, propiedad de Hidroeléctrica de Moncabril, S. A., situado en el río Narcea, en el partido judicial de Tineo, y la transportará a 10 000 voltios hasta la mencionada mina "Aurora", donde se transformará la tensión a 220 voltios. Cruzará, en tres alineaciones: la

línea de baja tensión de "DESA" la carretera de Rodical a Tineo, una línea de telégrafos, terrenos comunales y fincas de labor particulares.

Su longitud total será de 595 metros, y la tensión de servicio de 10.000 voltios. La potencia a transmitir será de 50 K. V. A.

Lo que se hace público, para que, todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Tineo, o en la Jefatura del Distrito Minero, dentro del plazo de treinta días.

El proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero, a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo dentro del plazo señalado, todos los días de once a trece horas.

Oviedo, 10 de junio de 1955.—
El Ingeniero Jefe.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Para proceder al deslinde de los terrenos solicitados por don Secundino Díaz del Valle, en la margen derecha de la zona de servicio del puerto de Ribadesella, con destino a la construcción de un almacén para madera de 1.473 metros cuadrados de superficie.

Se hace saber, en cumplimiento de la R. O. de 7 de febrero de 1955, por medio de este anuncio, a todos los interesados en esta operación indicada, para que puedan presentarse, en el plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de su publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y cuantos datos sean adecuados para establecer el citado deslinde, principalmente en los referentes a las superficies de las propiedades co-

lindantes con la zona marítimo terrestre señalada y límites de aquélla.

Oviedo, 22 de abril de 1955.—
El Ingeniero Jefe.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS GIJON

ANUNCIO

Por don José Castaño Rodríguez, como gerente de la Fábrica de Productos Químicos denominada Industrias Químicas del Atlántico, con domicilio en carretera de La Cabana (Coruña), solicita la recogida de algas y argazos en la costa comprendida desde Llanes hasta Lueca, en cantidad de 875 toneladas de algas "Gelidium corneum", 875 toneladas de "liquem", 875 toneladas de algas "laminaris".

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina Gijón, 6 de mayo de 1955.—
El Comandante Militar de Marina, Amador G. Posada.

241 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GIJON

El domingo día 3 de julio próximo, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, de los Campos Eliseos, la pública subasta de escopetas, entre las personas que estén provistas de permiso de armas para escopetas.
Gijón, 15 de junio de 1955.—
El Teniente Coronel primer Jefe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE BELMONTE

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de instrucción del Belmonte y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita exhorto procedente del Juzgado Militar especial de Liquidaciones e Informaciones Gubernativas, dimanante de pieza de responsabilidad civil instruida contra José Alvarez Lana, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Urria, concejo de Somiedo, y la cual dimana de la causa número mil tres del cuarenta, por el delito de homicidio en la persona de Antonio López Cuervo, habiéndose decretado a instancia del exhortante el embargo de bienes propiedad del ejecutado en cantidad suficiente a cubrir la suma de veinticinco mil pesetas más los gastos y costas, y en providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días las siguientes fincas embargadas:

Inmuebles

1. Prado de la Cieza, de veinte áreas, sito en términos del Valle Lago, concejo de Somiedo. Linda al Norte, camino; Sur, Juan Alvarez y Rosenda Feito; Este, camino, y Oeste, prado y tierra de don Adriano Lana, hoy del comprador, se halla inscrita respectivamente en el tomo 994, libro 92, de Somiedo, folio 173, finca número 8.004. Tasada toda ella en quince mil pesetas y la mitad correspondiente al ejecutado don José Alvarez Lana, en siete mil quinientas pesetas.

2. Casa cubierta de escoba, destinada a pajar y cuadra, de treinta metros cuadrados de superficie, con sus antojanas sita en dicho pueblo del Valle del Lago, del mismo concejo, y linda derecha entrando, izquierda y frente, con camino público y al fondo casa de herederos de Jerónimo Lana, inscrita respectivamente al 994, libro 92 de Somiedo, folio 174, finca número 8.005, tasada toda ella en treinta mil quinientas pesetas, y la mitad correspondiente al ejecutado don José Alvarez Lana, en quince mil doscientas cincuenta.

3. Prado de las Fanales, sita en las praderas del Valle Lago, en el mismo concejo, de tres áreas con prado de Ramón Alvarez: de cabida que linda al Norte, Sur, prado de Herederos de Nicenor Alvarez; Este Hidroeléctrica de Cantábrico, S.A., y Oeste, pra-

do de Herederos de Fermín Alvarez, inscrita al mismo tomo y libro que el anterior, folio 175, finca número 8.006, tasada toda ella en quinientas pesetas y la mitad correspondiente al ejecutado don José Alvarez Lana, en doscientas cincuenta pesetas.

4. Campa del Espino digo Espino, de tres áreas, sita en el mismo lugar que la anterior, linda al Norte, prado de Rosenda Feito; Sur, prado de Francisco Lana; Este, Herederos de Manuel Feito, y Oeste, Herederos de Fermín Alvarez, inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 176, número 8.007, tasada toda ella en mil pesetas, y la mitad correspondiente a José Alvarez Lana, en quinientas pesetas.

5. Campa del Acebín, de dos áreas, sita en el mismo lugar que las anteriores, linda al Norte, con Herederos de José Alvarez Sierra; Sur, prado de José Antonio Díaz; Este, de Sagrario Lana, y Oeste, prado de Retoral del Valle Lago, inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 177, finca 8.008, tasada toda en mil pesetas y la mitad correspondiente a José Alvarez Lana, en quinientas pesetas.

6. Campa de Nisaleo, de cinco áreas, sita en el mismo lugar que la anterior; linda, al Norte, prado de Leonardo Rodríguez; Sur, herederos de Herminia Rodríguez; Este, lo mismo, y Oeste, Gabino Díaz, inscrita al tomo y libro antes mencionado, folio 178, finca 8.009, tasada toda en mil pesetas, y la mitad correspondiente a José Alvarez Lana, en quinientas pesetas.

7. Prado de Las Navarinas, de nueve áreas, sita en el mismo lugar que la anterior; linda: al Norte, con herederos de José Alvarez Sierra, con tierra y campá; Sur, camino; Este, Francisco Lana; y Oeste, camino; inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 179, finca 8.010; tasada toda en cinco mil pesetas, y la mitad correspondiente a don José Alvarez Lana, en dos mil quinientas pesetas.

8. Campa de Fuejo, de cinco áreas, sita en el mismo lugar que la anterior, folio 180, finca 8.011, do de Manuel Cabo; Sur, prado de Servando Díaz; Este, prado de Javier Lana, y Oeste, prado de María Alvarez Menéndez, inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 180, finca 8.077, tasada toda en cuatro mil pesetas, y la mitad correspondiente a José Alvarez Lana, en dos mil pesetas.

9. Tierra de Bodajes, de ocho

áreas, sita en el mismo lugar que la anterior; linda, al Norte, prado de herederos de José Alvarez Sierra; Sur, tierra de Servando Díaz; Este, tierra de Ismael Alvarez, y Oeste, de Donata García, inscrita en el mismo tomo y libro que las anteriores, folio 181, finca 8.012, tasada toda ella en Díaz; Este, tierra de Ismael Alcinco mil pesetas y la mitad correspondiente a José Alvarez Lana, en dos mil quinientas pesetas.

10. Tierra de las Duernas, de siete áreas de cabida, sita en el mismo lugar que las anteriores; linda: al Norte, herederos de Lucas Riesgo; Sur, prado de Dativo Riesgo; Sur, prado de Dativo na, y Oeste, tierra de Felipe Alvarez; inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 182, finca 8.013, tasada toda ella en diez mil pesetas, y la mitad correspondiente a José Alvarez Lana, en cinco mil pesetas.

11. Tierra de las Piniellas Blancas, de ocho áreas, sita en el mismo lugar que la anterior, y linda, al Norte, pasto común; Sur, lo mismo; Este, Felipe Alvarez, y Oeste, pasto común; inscrita en el mismo tomo y libro que las anteriores; folio 183, finca 8.014, tasada toda en tres mil pesetas y la mitad correspondiente a José Alvarez Lana, en mil quinientas pesetas.

12. La Campa Braña Vieja, de cinco áreas, sita en el mismo lugar que la anterior; linda: al Norte, Francisco Lana; Sur, herederos de Alvarín Brañas; Este, herederos de Manuel Alvarez, y Oeste, con herederos de Natalia Alvarez; inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 184, finca 8.015, tasada toda ella en quinientas pesetas y la mitad correspondiente a José Alvarez Lana, en doscientas cincuenta pesetas.

Condiciones

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veintidós de julio, a las once horas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y el remate podrá hacerse en calidad de cederse a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto

continuo del remate, excepto la que corresponde al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, o precio de la venta, en su caso.

Los títulos de propiedad de las fincas embargadas se hallan en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores que quieran examinarlos, advirtiéndose que deberán conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

Belmonte, 13 de junio de 1955.
El Juez de instrucción, Augusto Domínguez Aguado. — El Secretario.

DE CANGAS DEL NARCEA

Don José de Llano y García, Abogado y Secretario del Juzgado Municipal de la villa de Cangas del Narcea (Oviedo).

Certifico: Que en el juicio de faltas número treinta y cinco del corriente año, seguido ante este Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice

Sentencia

En Cangas del Narcea, a veintiseis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor Juez municipal, don Manuel Feijoo García, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y, de la otra, como denunciados, Francisco Gonzalez Menéndez, de cuarenta años de edad, natural de Santianes (Grado) y con domicilio en la calle San Vicente, número tres, segundo, de La Coruña; y Severino Rodriguez Rivera, de treinta y ocho años, natural de Monforte de Lemos, propietario y con domicilio en Puente Pasage, Chalet Villa Gloria, en La Coruña, cuyas circunstancias ya constan, por estafa,

Fallo

Que debo de condenar y condeno a los denunciados Francisco Gonzalez Menéndez y Severino Rodriguez Rivera, como autores cada uno de ellos, de una falta prevista y penada en el párrafo tercero del artículo 587 del Código Penal, a la pena de treinta días de arresto menor cada uno de ellos, devolución al denunciante Antonio Suárez Pérez, de la cantidad de cien pesetas; y a ambos por partes iguales, al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — M. Feijoo. Rubricados.

Por providencia de esta fecha se acordó notificar la anterior sentencia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia al con-

denado Severino Rodríguez Rivera, que se encuentra en la actualidad ausente en ignorado paradero.

Y para que le sirva de notificación en forma a dicho condenado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Cangas del Narcea, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario, José de Llano y García. — Visto bueno: El Juez municipal.

DE CASTROPOL

Don José María Sánchez Sal, Juez de primera instancia de Castropol y su partido.

Hago saber: Que el día diecisiete de julio próximo y hora de las once, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de las fincas siguientes:

Sitas en Brusquete del concejo de Villanueva de Oscos.

1. Peza Nova, de 24 áreas destinada a labor. Linda Norte, camino; Sur, Herederos de Blanco; Este, monte abertal; Oeste Herederos de Blanco. Tasada en quinientas pesetas.

2. Otra denominada Veigoto, a labor, de 5 áreas. Linda Norte, José González; Sur, camino; Este, monte abertal, y Oeste, Herederos de Blanco. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

3. Otra Cortia, a labor, de 16 áreas. Linda Norte y Sur, Herederos de Blanco; Este, José González, y Oeste, Herederos de Blanco. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

4. Otra denominada Leyra, de Bajo, a labor, de 10 áreas. Linda Norte, Herederos de Blanco; Sur, idem; Este, José González, y Oeste, monte. Tasada en mil pesetas.

5. Otra a Lama, a prado, de 7 áreas. Linda por los cuatro vientos con montes abertales. Tasada en mil pesetas.

6. Leida del Medio, a labor, de 9 áreas. Linda Norte, Herederos de Blanco; Sur, José González; Este, Herederos de Blanco, y Oeste, monte. Tasada en mil pesetas.

7. Otra denominada Leira de Arriba, a labradío, de 10 áreas, Linda Norte, Sur y Este, José González; Oeste, montes abertales. Tasada en mil pesetas.

8. Otra denominada El Verxel, de 10 áreas, a labor. Linda Norte, montes abertales; Sur, camino; Este, José González, y

Oeste, Herederos de Blanco. Tasada en mil pesetas.

9. Otra denominada El Molín de Sela, a monte, con castaños. Linda Norte, monte abertal; Sur, y Este Herederos de Blanco, y Oeste, idem, de 8 áreas. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

10. Otra denominada Leira Dos Corvos, a labor, de 4 áreas. Linda Norte y Este, caudal; Sur, Herederos de Blanco, Oeste, idem. Tasada en trescientas pesetas.

11. Otra denominada El Pradón, a prado, de 12 áreas. Linda Norte, Sur, Este y Oeste, o sea por los cuatro vientos, con montes abertales. Tasada en dos mil pesetas.

12. Otra denominada A Perina, a labradío, de 5 áreas. Linda, Herederos de Blanco O. idem S. y E. caudal y Norte, Herederos de Blanco. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

13. Otra denominada A Regueira, a monte bajo, de 20 áreas. Linda por sus cuatro vientos montes abertales. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Dichas fincas han sido embargadas a doña Modesta Jardón Rico y a su hijo don Manuel Agelán Jardón, en virtud de autos ejecutivos instados contra los mismos por don José González González, y se hace constar:

Primero. Que dichas fincas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad y no se han suplido los títulos de las mismas y que los autos y certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado durante los días y horas hábiles hasta el señalado para la subasta para examinarlos quienes les interesen.

Segundo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta.

Cuarto. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, hecha la rebaja del veinticinco por ciento expresada.

Quinto. Que será condición de que el rematante o rematantes de las fincas que se subastan verifiquen la inscripción omitida de las mismas, antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, conforme a lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo ciento cuarenta del Reglamento Hipotecario.

Dado en Castropol a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario Judicial.

DE OVIEDO

EDICTO

El Juez de primera instancia número dos de Oviedo: Hace saber, que en este Juzgado se siguen autos con el número cuarenta y nueve de mil novecientos cincuenta y cinco, sobre declaración de herederos abintestato del causante don Manuel Pérez Díaz mayor de edad, natural de Coruña (Lugo de Llanera), hijo de Prudencio y Manuela, casado, con doña Felicidad Peliz, quien reclama su herencia, llamándose por medio del presente a los efectos del artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los parientes colaterales de dicho causante, para que en el término de treinta días, puedan reclamar su herencia, alegando sus derechos y justificándolos con los documentos necesarios, ante este Juzgado.

Dado en Oviedo, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador don José Parrondo Presa en representación de don Clemencio Cleómenes Prado Prado, contra doña Beatriz Prado Río y otros sobre reclamación de cantidad, rendición de cuentas y otros extremos: por medio de la presente se emplaza a las personas desconocidas e inciertas que sean herederos o se consideren con derecho a la herencia de don Prudencio Prado Prado, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero, ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

LAS REGUERAS

EDICTO

Formuladas y rendidas las Cuentas Municipales del ejercicio de 1954, se hace público que las mismas con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de su examen, pudiendo formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo y ocho días más siguientes, transcurrido el cual no serán admitidas.

Las Regueras, a 11 de junio de 1955.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Oviedo en la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Fueron aprobados los Borradores de las Actas de las sesiones del Ayuntamiento Pleno, celebradas los días 7 y 20 de septiembre último.

Se ratificaron los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente relativos al fallecimiento del Excmo. Sr. D. Federico Mayo Garrayre.

Se acordó felicitar al Ilustrísimo Sr. Alcalde por la concesión por el Gobierno de Cuba, de la recompensa honorífica de la Orden Nacional de Céspedes.

Se acordó testimoniar al Excelentísimo Sr. Ministro de Educación Nacional, la gratitud por la concesión de la Corbata de Alfonso X, al Pendón de la Ciudad de Oviedo.

Se acordó aprobar propuestas del Ilmo. Sr. Alcalde, relativas a satisfacer al Arquitecto de Madrid, don Carlos Sidro de la Puerta y a los Arquitectos municipales, don Gabriel de la Torre, don Fernando Cavanilles y don Joaquín Suárez, los honorarios que les correspondan, como profesionales particulares, por la colaboración prestada en la confección del Proyecto de Edificio para Correos, y dirección técnica de las obras, así como también a Aparejadores y demás personal auxiliar que haya colaborado, todo ello condicionado a que la Caja Postal de Ahorros facili-

te el importe de estas gratificaciones como parte del préstamo estipulado o que se habilite el crédito necesario con cargo a fondos municipales.

Se acordó concertar con la Obra Sindical "18 de Julio", los servicios de asistencia médico farmacéutica y sanatorial a los funcionarios municipales.

Se acordó dejar pendiente de aprobación, para la próxima sesión, el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el año 1954.

Se acordó que sea estudiado en su oportunidad el asunto relativo al Palacio de Deportes, utilizándose la cooperación del señor Zubizarreta Rodrigo.

Se acordó felicitar a don Mariano Zubizarreta Rodrigo, por el nombramiento de Delegado Provincial de Deportes.

Se acordó felicitar a la Comisión especial de Opera y su Presidente, don Julio Vallaure, por el éxito de la temporada última artístico y económico.

Se acordó felicitar a la Sociedad Ovetense de Festejos y su Presidente, don Eduardo Gómez Lacazette, por la brillantez y éxito alcanzado en los festejos de San Mateo.

Se acordó agradecer a la Excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, su aportación económica para la adquisición del toldo que permitió celebrar los brillantes espectáculos en la Plaza de la Catedral, durante el mes de septiembre.

Se acordó felicitar al Patronato Provincial de Educación Popular, organizador de los espectáculos brillantes celebrados en la Plaza de la Catedral.

Oviedo, 25 de abril de 1955.—
El Secretario del Ayuntamiento.
Visto bueno: El Alcalde Presidente.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Fué aprobado el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Se acordó agradecer al excelentísimo Sr. Ministro de Obras Públicas la mejora efectuada con la electrificación de los servicios de trenes entre Ujo y Gijón, y que la Excmo. Corporación acuda a saludar a los Excmos. señores Ministros de Obras Públicas y de Industria que acudieron a la inauguración del mismo

Se acordó aprobar la primera certificación de obras ejecutadas por Tierras y Hormigones, S. A., en la ampliación del abastecimiento de aguas a Oviedo, primera etapa, que asciende a pesetas 205.341,27, y que se envíe certificación de estos acuerdos y la mencionada primera certificación al Banco de Crédito Local de España para que facilite dicho importe.

Se acordó satisfacer a Joyerías Pedro Alvarez, el importe de una factura de 3.500 pesetas, por un reloj de bolsillo para el excelentísimo Sr. Obispo de Barbastro, de esta Corporación.

Se acordó ratificar acuerdo de esta Comisión, sobre aportación de 5.000 pesetas para el homenaje al Dr. Fleming.

Se acordó hacer entrega a los Herederos de doña Amalia Aurre Prieto, del importe del justiprecio de dos casas expropiadas por el Excmo. Ayuntamiento que asciende a 122.235,25 pesetas.

Se acordó adquirir de los señores Villar y Coma, cien toneladas de cok, para la calefacción de las Consistoriales y demás dependencias, al precio de 510 pesetas tonelada.

Se acordó mantener la retribución que se les viene haciendo efectiva, a las dos profesoras de música, al servicio de este Ayuntamiento, de 4.200 pesetas anuales, incrementadas con las mejoras quinquenales.

Se acordó conceder una gratificación, equivalente al haber de cuatro mensualidades, a cada uno de los ordenanzas, don Jaime Martínez, don Angel Villar y don Jesús Velázquez, por servicios extraordinarios, así como al botones don Adolfo Menezo, con dos mensualidades.

Se acordó conceder pensión de orfandad a doña Alicia Peláez Neira, que disfrutaba su hermana doña Enedina, fallecida recientemente, como hija de un guardia municipal jubilado, por importe de 1.300,07 pesetas anuales.

Se acordó adquirir de "Las Novedades", una alfombra para el despacho del Sr. Secretario del Ayuntamiento, por importe de 3.850 pesetas.

Se acordó conceder al Centro Parroquial de J. A. C., una subvención de 750 pesetas para premios en el Concurso de Portales de Belén.

Se acordó adquirir material escolar para la escuela nacional de San Andrés de Trubia, por importe no superior a 600 pesetas.

Se acordó fijar en 1.600 pese-

tas la subvención que se concedió a la Comisión Provincial de Monumentos para la maqueta de la iglesia de Bendones.

Fueron aprobadas facturas de Julián Pérez, por confección de una carroza para el "Día de América en Asturias", por importe de 16.500 pesetas, y otra de Talleres Más, por pintura de una carroza, por importe de 3.480 pesetas.

Se acordó autorizar a "La Mantiguera Astur", para la entrada en tránsito de fábrica, de cobertura de chocolate.

Se acordó conceder en propiedad, en el cementerio de El Salvador, las siguientes sepulturas y nichos:

Don Jenaro Alonso Suárez.

Doña Milagros Ranero Berbes.

Doña Isabel Alonso García.

Don José Ramón Llano.

Doña Generosa Redondo; y

Don Simón Alonso González y Doña Rosario Sádaba Sánchez.

Se acordó concertar directamente con don Faustino Granda, la ejecución del proyecto de dotación de los servicios de agua y alcantarillado a las calles D-17 y D-19, por el precio de 76.400 pesetas.

Fué aprobada certificación única de obras ejecutadas en el cierre del Vivero municipal de Pontón de Vaqueros por Fomento de Obras y Construcciones, por importe de 51.339 pesetas.

Se acordó anunciar la venta, al mejor postor, del camión O-10.323, de propiedad municipal.

Se acordó desestimar pretensión de don Pedro Blanco Cañedo, de indemnización por ocupación de terreno de su propiedad para la construcción de las viviendas económicas de La Carisa, ya que no resulta cierta dicha ocupación.

Se acordó recibir las obras del proyecto de rampas y escalinatas en el Paseo de José Antonio, ejecutadas por don Belarmino Cabal.

Fueron aprobadas facturas de don Antonio Correa, por importe de 10.647 pesetas y de Pascual y Compañía, por el de 12.677,50 pesetas, ambas por suministro de material para alumbrado en Fitoria.

Fué aprobada y declarada de abono, minuta de honorarios del Notario don Pedro Caicoya, por otorgamiento de escritura pública del Estadio de Buenavista, por importe de 7.311,36 pesetas.

Se acordó desestimar recurso interpuesto por doña María Nora, don Felipe Rocés y doña Pi-

lar Fernández, como inquilinos de la casa número 18 de la calle de Azcárraga, sobre desalojo por haber sido declarada en ruina inminente.

Se acordó facilitar 30 metros cúbicos de piedra para reparación de una camino, a los vecinos de varios barrios de San Claudio, a los de Priorio, cuatro sacos de cemento y 30 metros de tubería, para reparación de un lavadero, y a los mismos de San Claudio, 48 tubos para reparación del camino del Valle de las Eras, para recogida de aguas.

Se acordó autorizar a la Compañía Telefónica para canalización y colocación de postes en distintos lugares de la ciudad.

Se acordó conceder licencia municipal de construcción a don Valeriano Sánchez, para construir vivienda en Olloniego.

A don Julio Fernández Menéndez, para construir una casa en Trubia.

A don David Aguirre Fernández, para modificar edificio en Carretera de los Monumentos.

A don Faustino Granda, para construir casa de cinco pisos en Travesía Colón, y

A don Angel Fernández Pelo, para construir una casa en Carretera de las Segadas.

Oviedo, 23 de abril de 1955.—
El Secretario del Ayuntamiento.
Visto bueno: El Alcalde Presidente.

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS. PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL. CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Pelayo, de 28 años, soltero, chófer, natural de Cuba, domiciliado últimamente en Gijón, calle 18 de Julio, 46, 4.º izquierda, procesado por imprudencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, para constituirse en prisión acordado en el sumario número 174 de 1951.